

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 142: A los 10 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:16 horas, se reúnen en la sede social de **INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.** (La “Sociedad” o “IEBA”), sita en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad que firman al pie de la presente. Preside la reunión la Sra. María Ximena Digón, quien declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) CONSIDERACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022.** Manifiesta la señora María Ximena Digón que la presente reunión tiene por objeto considerar los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2022, que fueron oportunamente remitidos por el Directorio para la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. Luego de detallar lo actuado y las tareas de revisión efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.550, y habiendo sido analizada dicha documentación, como así también el informe presentado por la firma de Auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, manifiesta que no surgieron de la revisión practicada observaciones dignas de mención que no estén contempladas en los estados financieros. En tal contexto, propone: (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. Seguidamente, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo la señora María Ximena Digón que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Presidente y Directores de

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

CUIT N°: 30-69316078-9

Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5, CABA.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el informe de los auditores de fecha 10 de agosto de 2022 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA S.A.” o la “Sociedad”), que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 30 de junio de 2022, los correspondientes estados intermedios separados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como otra información explicativa seleccionada incluida en sus notas 1 a 19 (el “Informe del Auditor”, el “Auditor”).

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 10 de agosto de 2021.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

(i) El Informe del Auditor concluye que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires Sociedad Anónima correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

(ii) El Informe del Auditor, sin cambiar su conclusión, enfatiza que llama la atención:

a. A la nota 1.2 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, que indica que al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA) presentó pérdidas y capital de trabajo negativo. La actualización tarifaria por debajo por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de EDEA, como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA cuyo objetivo es regularizar los pasivos generados durante el año 2020 y 2021, en vías de implementación, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de EDEA durante el presente período. Como se menciona en la nota 1.2, la sociedad controlada considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera de la sociedad controlada podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligada, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio de la sociedad controlada entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria respecto de la concreción de dichas medidas necesarias ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la sociedad controlada y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios. Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad controlada para continuar como empresa en funcionamiento.

b. A la nota 1 a los estados financieros intermedios separados condensados en que la Sociedad menciona que el plazo de concesión adjudicado a la sociedad controlada -que inició el 2 de junio de 1997, por noventa y cinco años- se divide en períodos de gestión, siendo el primero de quince años y los restantes de diez años cada uno. Mediante resoluciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 22 de octubre de 2012 y 9 de mayo de 2017, se suspendió el vencimiento del primer período de gestión, siendo esta última prórroga por 5 años, es decir, hasta 2022. De acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión, con una antelación no inferior a los 6 meses del vencimiento de cada período de gestión en

curso, la Autoridad Regulatoria llamará a una licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones clase A, las que se otorgarán al licitador que haya presentado la mejor oferta económica. Asimismo, la Sociedad indica en la nota 18 que el 21 de septiembre de 2021 se publicó la Res. MlySP 1598/21 designando un veedor para las Distribuidoras de la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión al vencimiento del primer período de gestión. Dicha Resolución fue impugnada en sede administrativa el día 5 de octubre de 2021 por la sociedad controlada atento a que, entre otras cuestiones, el primer período de gestión no se encuentra finalizado dado que el proceso de Revisión Tarifaria Integral no se encuentra culminado. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios separados condensados la Autoridad Regulatoria no ha llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones clase A.

- c. A la nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que la Gerencia de la sociedad controlada estimó los flujos de fondos futuros para estimar el valor recuperable de las propiedades, planta y equipo confeccionando sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la sociedad controlada no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros y tales diferencias podrían ser significativas. Al 30 de junio de 2022 la sociedad controlada registró desvalorizaciones de Propiedades, planta y equipo por miles de pesos 7.669.518.
- d. A la nota 18 a los estados financieros intermedios separados condensados en que la Sociedad menciona que a partir de noviembre de 2021, la sociedad controlada comenzó a recibir notas de débito de CAMMESA, correspondientes a mora e intereses por mora asociados a la deuda devengada en los periodos que se encuentran alcanzados por el régimen especial de regularización de obligaciones contemplado en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y la Nota- 2021 -42988629 de la Secretaría de Energía, al cual adhirió oportunamente la sociedad controlada en forma expresa y que además fuera aceptada por CAMMESA al recibir los correspondientes cheques de pago diferido. La sociedad controlada registró dichas notas de débito, manifestando expresamente su disconformidad, basados en argumentos jurídicos que avalan la vigencia del plan de pagos acordado oportunamente. Además, a fin de evitar demoras que perjudiquen aún más la actual situación del Mercado Eléctrico Mayorista, la sociedad controlada manifestó a CAMMESA la necesidad de acordar un plan de pagos de la deuda devengada al 30 de abril de 2021 en los términos del régimen especial de regularización de obligaciones establecido en el referido artículo 87, en un todo de acuerdo a lo allí previsto, comprometiéndose a suscribir oportunamente los instrumentos necesarios para acordar la adhesión a las condiciones previstas por la Secretaría de Energía en la reglamentación del artículo 87 de la Ley 27.591, con el fin de completar los procedimientos para la obtención de los créditos respectivos y observar los demás requisitos allí establecidos.

En el mes de julio de 2022 la sociedad controlada recibió una intimación de CAMMESA por incumplimiento de pago íntegro de las transacciones vencidas a partir del 1° de enero de 2022, la cual fue contestada en tiempo y forma. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios separados condensados, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

(iii) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

c) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances.

d) La Sociedad no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 30 de junio de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Presidente y Directores de
INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT N°: 30-69316078-9
Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5, CABA.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades") pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

(la "Sociedad").

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el informe de los Auditores de fecha 10 de agosto de 2022 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A., con su controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (en conjunto, el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 30 de junio de 2022, los estados intermedios consolidados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 29.

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 10 de agosto de 2022.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

- (i) El Informe del Auditor concluye que no ha llegado a su conocimiento ninguna cuestión que lleve a pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (ii) El Informe del Auditor, sin cambiar su conclusión, enfatiza sobre:
 - a. La nota 1.2 2 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, que indica que al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 el Grupo

registraba pérdidas y presentaba capital de trabajo negativo. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos del Grupo, como así también la demora en la implementación del acuerdo con CAMMESA cuyo objetivo es regularizar los pasivos generados durante el año 2020 y 2021, en vías de implementación, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados del Grupo. Como se menciona en la nota 1.2, el Grupo considera que en la medida en que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o no se implementen otros mecanismos alternativos de ingresos que permitan equilibrar la situación mencionada precedentemente, los impactos negativos en la posición económica-financiera del Grupo podrán continuar en el futuro próximo, pudiéndose ver obligado, en consecuencia, a continuar con el diferimiento de ciertas obligaciones de pago. En tal sentido, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria respecto de la concreción de dichas medidas necesarias ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control del Grupo y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

- b. La nota 1 a los estados financieros intermedios consolidados condensados en que el Grupo menciona que el plazo de concesión adjudicado a la sociedad controlada -que inició el 2 de junio de 1997, por noventa y cinco años- se divide en períodos de gestión, siendo el primero de quince años y los restantes de diez años cada uno. Mediante resoluciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires del 22 de octubre de 2012 y 9 de mayo de 2017, se suspendió el vencimiento del primer período de gestión, siendo esta última prórroga por 5 años, es decir, hasta 2022. De acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión, con una antelación no inferior a los 6 meses del vencimiento de cada período de gestión en curso, la Autoridad Regulatoria llamará a una licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones clase A, las que se otorgarán al licitador que haya presentado la mejor oferta económica. Asimismo, el Grupo indica en la nota 27 que el 21 de septiembre de 2021 se publicó la Res. MlySP 1598/21 designando un veedor para las Distribuidoras de la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión al vencimiento del primer período de gestión. Dicha Resolución fue impugnada en sede administrativa el día 5 de octubre de 2021 por el Grupo controlada atento a que, entre otras cuestiones, el primer período de gestión no se encuentra finalizado dado que el proceso de Revisión Tarifaria Integral no se encuentra culminado. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios consolidados condensados la Autoridad Regulatoria no ha llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones clase A.
- c. La nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que la Gerencia de la sociedad controlada estimó los flujos de fondos futuros para estimar el valor recuperable de las propiedades, planta y equipo confeccionando sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la sociedad controlada no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros intermedios consolidados condensados y tales diferencias podrían ser significativas. Al 30 de junio de 2022 la sociedad controlada registró desvalorizaciones de Propiedades, planta y equipo por miles de pesos 7.669.518.
- d. La nota 27 a los estados financieros intermedios consolidados condensados en que el Grupo menciona que a partir de noviembre de 2021, la sociedad controlada comenzó a recibir notas de débito de CAMMESA, correspondientes a mora e intereses por mora asociados a la deuda devengada en los periodos que se encuentran alcanzados por el régimen especial de regularización de obligaciones contemplado en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y la Nota- 2021 -42988629 de la Secretaría de Energía, al cual adhirió oportunamente la sociedad controlada en forma expresa y que además fuera aceptada por CAMMESA al recibir los correspondientes cheques de pago diferido. La sociedad controlada registró dichas notas de débito, manifestando expresamente su disconformidad, basados en argumentos jurídicos que avalan la vigencia del plan de pagos acordado oportunamente. Además, a fin de evitar demoras que perjudiquen aún más la actual situación del Mercado Eléctrico Mayorista, la sociedad controlada manifestó a CAMMESA la necesidad de acordar un plan de pagos de la deuda devengada al 30 de abril de 2021 en los términos del régimen especial de regularización de obligaciones establecido en el referido artículo 87, en un todo de acuerdo a lo allí previsto, comprometiéndose a suscribir oportunamente los instrumentos necesarios para acordar la adhesión a las condiciones previstas por la Secretaría de Energía en la reglamentación del artículo 87 de la Ley 27.591, con el fin de completar los procedimientos para la obtención de los créditos respectivos y observar los demás requisitos allí establecidos. En el mes de julio de 2022 la sociedad controlada recibió una intimación de CAMMESA por incumplimiento de pago íntegro de las transacciones vencidas a partir del 1° de enero de 2022, la cual fue contestada

en tiempo y forma. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios consolidados condensados, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

- (iii) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del Auditor Externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:
- a) Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550 y de la de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
 - b) Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros de la sociedad controlada que integra el grupo económico. Los estados financieros intermedios separados condensados de la sociedad controlante surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
 - c) Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la sociedad controladora.
 - d) Según surge de los registros contables de la sociedad controlada, el pasivo devengado al 30 de junio de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 137.222.799 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra el Sr. Saturnino Jorge Funes y propone que se autorice a la Sra. María Ximena Digón para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la reunión, siendo las 16:30 horas del día mencionado al comienzo.

Presentes: Saturnino Jorge Funes, Carolina Susana Curzi y María Ximena Digón, Síndicos Titulares.